



R-DNAT-2023-1532  
SALTA, 20 de octubre de 2023  
EXPEDIENTE N° 10.818/2023

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional del Ing. Mauricio Sebastián Nolasco, a la asignatura Horticultura de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

**CONSIDERANDO:**

Que -a fs. 01- obra nota del Ing. Agr. Mauricio Sebastián Nolasco, solicitando su adscripción a la cátedra de Horticultura de la carrera de Ingeniería Agronómica, contando con el aval de la Ing. Agr. Myriam Visuara, responsable de la cátedra, y quien actuará como Directora del Trabajo de Adscripción.

Que -a fs. 03 a 19- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que la Escuela de Agronomía -a fs. 20- propone a los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 21- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° - corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al **Ing. Agr. Mauricio Sebastián NOLASCO**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 03 al 19 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **HORTICULTURA** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Ing. Agr. Myriam Noemí VISUARA  
Ing. Agr. Ana Laura ARTINIAN  
Ing. Agr. Verónica CASTILLO

Suplentes:

Ing. Agr. Carlos HERRANDO  
Esp. Ana CHÁVEZ




R-DNAT-2023-1532

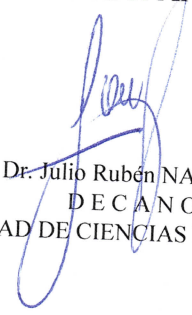
SALTA, 20 de octubre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.818/2023

**ARTÍCULO 2°.- GIRENSE** las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Ing. Agr. Visuara) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "*...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras*".

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Horticultura, Interesado, Escuela de Agronomía, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

  
Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
Dr. Julio Rubén NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES